

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

16857 *RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2003, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden y renuevan becas de la Convocatoria General de «Becas MAE-AECI» (Becas del Ministerio de Asuntos Exteriores, para ciudadanos extranjeros y españoles, para verano 2003 y curso 2003/2004) para los Programas II.A; II.C; III.B; IV.A; IV.B; V.A; VI.A; VI.C, y VI.D.*

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 (B.O.E. de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 (BOE de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio y el Real Decreto 2225/93 de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1 d) de la Resolución de 29.12.2000 (BOE 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en virtud de la Resolución de 22 de noviembre de 2002 (BOE n.º 296 de 11 de diciembre de 2002) por la que se aprueba la Convocatoria General de «Becas MAE», a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, ha resuelto:

Primero.—La concesión de becas de estudios del Programa II.A, para ciudadanos de países no iberoamericanos para estudios de postgrado, con cargo al concepto presupuestario 134 B 480, a cada uno de los beneficiarios según se detalla a continuación:

Programa II.A: Conceder una beca de estudios a los 15 beneficiarios referidos en el anexo I, durante el periodo 01-10-2003/31-12-2003.

Primer beneficiario: Irving, Julie Anne. País: Canadá.

Último Beneficiario: Miyake, Shoko. País: Japón.

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Mensualidad de 420,00 € mensuales más estancia en colegios mayores en régimen de pensión completa por 700,00 € o de 900,00 € mensuales, a cada uno de los beneficiarios.

Un seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca por 18,00 € mensuales.

Matrícula: Una ayuda individual de hasta 1.200,00 €, cuando requiera matrícula el tipo de estudios elegidos.

Viaje: Una ayuda de viaje individual por el importe que se indica en cada caso, según la región de procedencia del beneficiario.

Segundo.—La concesión de becas de estudios del Programa II.C, para el Curso de Estudios Internacionales 2003-04 en colaboración con la Escuela Diplomática de Madrid, con cargo al concepto presupuestario 134 B 480, a cada uno de los beneficiarios según se detalla a continuación:

Programa II.C: Conceder una beca de estudios al beneficiario que se indica, durante el periodo 01-10-2003/31-12-2003.

Vrijens, María Ida Hubertina País: Países Bajos.

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

420,00 € mensuales más estancia en colegios mayores en régimen de pensión completa por 700,00 €.

Un seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca por 18,00 € mensuales.

Viaje: Una ayuda de viaje individual por importe de 300,00 €.

Tercero.—La concesión de becas de estudios del Programa III.B, para españoles para estudios de postgrado en países no iberoamericanos, con cargo al concepto presupuestario 134 B 480. A cada uno de los beneficiarios según se detalla a continuación:

Programa III.B: Conceder una beca de estudios a los 7 beneficiarios españoles referidos en el anexo II, durante el periodo 01-10-2003/31-12-2003.

Primer Beneficiario: De la Riva Caballero, Arguitxu.

Último Beneficiario: Ramos Tallada, Julio.

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

900,00 € mensuales.

Un seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca por 18,00 € mensuales.

Matrícula: una ayuda de matrícula de hasta 1.200,00 € cuando requiera matrícula el tipo de estudios elegidos.

Viaje: una ayuda de viaje individual por el importe que se indica, según el destino del beneficiario español al exterior.

Cuarto.—La concesión de becas de estudios del Programa IV.A, para españoles para estudios para el Colegio de Europa (Brujas y Natolín), con cargo al concepto presupuestario 134 B 480, a cada uno de los beneficiarios según se detalla a continuación:

Programa IV.A: Conceder una beca de estudios a los 20 beneficiarios españoles referidos en el anexo III, durante el periodo 01-10-2003/31-12-2003.

Primer Beneficiario: Alba Aguilera, Rubén Jesús.

Último Beneficiario: Velasco Velázquez, Paz.

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

1.700,00 € mensuales.

Un seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca por 18,00 € mensuales.

Viaje: una ayuda de viaje individual por el importe que se indica, según el destino del beneficiario español al exterior.

Quinto.—La concesión de becas de estudios del Programa IV.B, para españoles para el Instituto Universitario Europeo de Florencia (IUE), en colaboración con la Secretaría de Estado de Universidades y Educación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD), con cargo al concepto presupuestario 134 B 480, a cada uno de los beneficiarios según se detalla a continuación:

Programa IV.B: Conceder una beca de estudios a los 14 beneficiarios españoles referidos en el anexo IV, durante el periodo 01-09-2003/31-12-2003.

Primer Beneficiario: Arespa Castelló, Marta.
Último Beneficiario: Sesma Landrín, Nicolás.

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

1.200,00 € mensuales.

Un seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca por 18,00 € mensuales.

Viaje: una ayuda de viaje individual por el importe que se indica, según el destino del beneficiario español al exterior.

Sexto.—La concesión de becas de estudios del Programa V.A, para cooperación en gestión cultural, con cargo al concepto presupuestario 134 B 480, a cada uno de los beneficiarios según se detalla a continuación:

Programa V.A: Conceder una beca de estudios a los 5 beneficiarios españoles referidos en el anexo V, durante el periodo 01-10-2003/31-12-2003.

Primer Beneficiario: Ávalos Araque, Francisco.
Último Beneficiario: Torre Lanza, Santiago.

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

900,00 € mensuales.

Un seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca por 18,00 € mensuales.

Viaje: una ayuda de viaje individual por el importe que se indica, según el destino del beneficiario español al exterior.

Séptimo.—La renovación de becas de estudios del Programa VI.A para beneficiarios extranjeros; VI.C para beneficiarios españoles y VI.D para beneficiarios españoles para el Instituto Universitario Europeo de Florencia, con cargo al concepto presupuestario 134 B 480, a cada uno de los beneficiarios según se detalla a continuación:

Programa VI.A: Renovar la beca de estudios a los 33 beneficiarios referidos en el anexo VI, durante el periodo 01-10-2003/31-12-2003.

Primer Beneficiario: Apel, Kristian. País: Alemania.
Último Beneficiario: Smienk, Hendrik Gerardus Fransiscus. País: Países Bajos.

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

900,00 € mensuales.

Un seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca por 18,00 € mensuales.

Matrícula: una ayuda individual de hasta 1.200,00 €, cuando requiera matrícula el tipo de estudios elegidos.

Programa VI.C: Renovar la beca de estudios a los 2 beneficiarios españoles que se indica durante el periodo 01-10-2003/31-12-2003.

Manera Guzmán, M. del Carmen.
Elizalde Torrent, Sergi.

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

900,00 € mensuales.

Un seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca por 18,00 € mensuales.

Matrícula: una ayuda individual de hasta 1.200,00 €, cuando requiera matrícula el tipo de estudios elegidos.

Programa VI.D: Renovar la beca de estudios a los 11 beneficiarios españoles referidos en el ANEXO VII, durante el periodo 01-09-2003/31-12-2003.

Primer Beneficiario: Farre Olalla, Lidia.
Último Beneficiario: Sobrino Guijarro, Irene.

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

1.200,00 € mensuales.

Un seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca por 18,00 € mensuales.

Viaje: una ayuda de viaje individual por el importe que se indica, según el destino del beneficiario español al exterior.

Octavo.—Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, y Resolución de 18 de enero de 2002.

Noveno.—La denegación de todas las demás solicitudes de becas MAE-AECI, de los países que deben ir con cargo al concepto presupuestario 134 B 480, de los Programas II.A; II.C; III.B; IV.A; IV.B; V.A; VI.A; VI.C Y VI.D, presentadas y preseleccionadas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestivamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 8 de agosto de 2003.—El Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Miguel Angel Cortés Martín.

Ilmo. Sr. Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

ANEXO I

Programa II.A

País origen	Apellidos y nombre	País destino	Duración	Viaje	Matrícula	Mensualidad	C. Mayor
Canadá	Irving, Julie Anne	España	01/10/2003-31/12/2003	1000	Sí	900	No
Estados Unidos	Sandoval López, Dianne Lisette	España	01/10/2003-31/12/2003	1000	Sí	900	No
Francia	Benoit, Sebastien	España	01/10/2003-31/12/2003	300	No	900	No
Francia	Ganz, Maxime	España	01/10/2003-31/12/2003	300	Sí	900	No
Francia	Portheault, Alexandre	España	01/10/2003-31/12/2003	300	No	900	No
Francia	Saelen, Stephanie	España	01/10/2003-31/12/2003	300	Sí	900	No
Grecia	Bontzorlos, Vasileios	España	01/10/2003-31/12/2003	300	Sí	900	No
Grecia	Vaxevanidou, Zafeiro	España	01/10/2003-31/12/2003	300	Sí	420	Sí
Italia	Rossí, Leonardo	España	01/10/2003-31/12/2003	300	Sí	420	Sí
Japón	Abe, Daisuke	España	01/10/2003-31/12/2003	1200	Sí	900	No
Japón	Aoyagi, Hirohisa	España	01/10/2003-31/12/2003	1200	Sí	420	Sí
Japón	Kitao, Nozomi	España	01/10/2003-31/12/2003	1200	Sí	900	No
Japón	Kume, Junko	España	01/10/2003-31/12/2003	1200	Sí	420	Sí
Japón	Matsumi, Junko	España	01/10/2003-31/12/2003	1200	Sí	420	Sí
Japón	Miyake, Shoko	España	01/10/2003-31/12/2003	1200	Sí	900	No

ANEXO II

Programa III.B

Apellidos y nombre	País destino	Duración	Ayuda viaje	Mensualidad – Euros
De la Riva Caballero, Arguítzu	Noruega	01/10/2003-31/12/2003	300	900
Marselles Culleres, Helena	Francia	01/10/2003-31/12/2003	300	900
Martín Navarro, Alejandro	Austria	01/10/2003-31/12/2003	300	900
Moratinos Muñoz, Luis	Francia	01/10/2003-31/12/2003	300	900
Olle sanz, Esteban	Reino Unido	01/10/2003-31/12/2003	300	900
Quintanilla Denise, Leticia	Reino Unido	01/10/2003-31/12/2003	300	900
Ramos tallada, Julio	Francia	01/10/2003-31/12/2003	300	900

ANEXO III

Programa IV.A

Apellidos y nombre	País destino	Duración	Ayuda viaje	Mensualidad – Euros
Alba Aguilera, Rubén Jesús	Bélgica	01/10/2003-31/12/2003	300	1.700
Asenjo Ruiz, Ignacio	Bélgica	01/10/2003-31/12/2003	300	1.700
Barbado Sánchez de Molina, Rubén	Polonia	01/10/2003-31/12/2003	500	1.700
Barroso Villaescusa, Antonio	Bélgica	01/10/2003-31/12/2003	300	1.700
Cabrera Maqueda, Eduardo	Bélgica	01/10/2003-31/12/2003	300	1.700
Carrasco Comes, Nuria	Bélgica	01/10/2003-31/12/2003	300	1.700
Carreras García, Judith	Bélgica	01/10/2003-31/12/2003	300	1.700
Cezilly Fernández de Liger, Virginia	Polonia	01/10/2003-31/12/2003	500	1.700
Concellón Arechaga, Maitane	Bélgica	01/10/2003-31/12/2003	300	1.700
Díaz Luengo, Sabina	Polonia	01/10/2003-31/12/2003	500	1.700
García García, Borja	Bélgica	01/10/2003-31/12/2003	300	1.700
Ibáñez Colomo, Pablo	Bélgica	01/10/2003-31/12/2003	300	1.700
Martín Baumeister, Bruno	Bélgica	01/10/2003-31/12/2003	300	1.700
Martínez Navarro, Martín	Bélgica	01/10/2003-31/12/2003	300	1.700
Nemeckova, Petra	Bélgica	01/10/2003-31/12/2003	300	1.700
Rodríguez de la Corte, Gloria	Bélgica	01/10/2003-31/12/2003	300	1.700
Rodríguez Vargas, Isabel	Polonia	01/10/2003-31/12/2003	500	1.700
Sancho Hidalgo, María	Bélgica	01/10/2003-31/12/2003	300	1.700
Taladrid Pintor, Elena	Bélgica	01/10/2003-31/12/2003	300	1.700
Velasco Velázquez, Paz	Bélgica	01/10/2003-31/12/2003	300	1.700

ANEXO IV

Programa IV.B

Apellidos y nombre	País destino	Duración	Ayuda viaje	Mensualidad – Euros
Arespa Castelló, Marta	Italia	01/09/2003-31/12/2003	300	1.200
Barrabes Solanes, Clara Victoria	Italia	01/09/2003-31/12/2003	300	1.200
Blanco Sio-López, Cristina	Italia	01/09/2003-31/12/2003	300	1.200
González Alegre, Juan	Italia	01/09/2003-31/12/2003	300	1.200
Lallana del Río, Sara	Italia	01/09/2003-31/12/2003	300	1.200
Lizasoain Brandys, Rebeca	Italia	01/09/2003-31/12/2003	300	1.200
Marín Durán, Graciela	Italia	01/09/2003-31/12/2003	300	1.200
Miralles Lacorte, Roger	Italia	01/09/2003-31/12/2003	300	1.200
Muñoz García, Félix	Italia	01/09/2003-31/12/2003	300	1.200
Orozco de la Torre, Vanessa Olivia	Italia	01/09/2003-31/12/2003	300	1.200
Prades Illanes, Elvira	Italia	01/09/2003-31/12/2003	300	1.200
San Julián Arrupe, Javier	Italia	01/09/2003-31/12/2003	300	1.200
Sánchez Fernández, Ceferino José	Italia	01/09/2003-31/12/2003	300	1.200
Sesma Landrín, Nicolás	Italia	01/09/2003-31/12/2003	300	1.200

ANEXO V

Programa V.A

Apellidos y nombre	País destino	Duración	Ayuda viaje	Mensualidad – Euros	Matrícula
Ávalos Araque, Francisco	Bélgica	01/10/2003-31/12/2003	300	900	No
Cobeta Gutiérrez, Beatriz	Italia	01/10/2003-31/12/2003	300	900	No
Gómez Valcárcel, Bárbara	España	01/10/2003-31/12/2003	0	900	No
Matos Carmet, Damaris	Estados Unidos	01/10/2003-31/12/2003	1.000	900	No
Torre Lanza, Santiago	Alemania	01/10/2003-31/12/2003	300	900	No

ANEXO VI

Programa VI.A

País origen	Apellidos y nombre	País destino	Duración	Matrícula	Mensualidad	Viaje
Alemania	Apel, Kristian	España	01/10/2003-31/12/2003	Sí	900	0
Alemania	Nguyen-Nhu, María	España	01/10/2003-31/12/2003	Sí	900	0
Alemania	Wenge, Christian	España	01/10/2003-31/12/2003	Sí	900	0
Austria	Muik, Bárbara	España	01/10/2003-31/12/2003	Sí	900	0
Bélgica	Garaicoechea Marin, Sophie	España	01/10/2003-31/12/2003	Sí	900	0
Bélgica	Samyn, Nele Simonne Anita Yvonne Lucie	España	01/10/2003-31/12/2003	Sí	900	0
Bélgica	Van Hoof, Ingeborg	España	01/10/2003-31/12/2003	Sí	900	0
Canadá	Frechette, Cristine	España	01/10/2003-31/12/2003	Sí	900	0
Canadá	George, Eric	España	01/10/2003-31/12/2003	Sí	900	0
Canadá	Michaud, Nathalie	España	01/10/2003-31/12/2003	Sí	900	0
Canadá	Tereszchuk, Keith	España	01/10/2003-31/12/2003	Sí	900	0
Finlandia	Lehtinen, Tuuli Johanna	España	01/10/2003-31/12/2003	Sí	900	0
Francia	Courtois, Elise Thérèse Carmen	España	01/10/2003-31/12/2003	Sí	900	0
Francia	Maudet, Jean Baptiste	España	01/10/2003-31/12/2003	Sí	900	0
Francia	Ocampo Goujon, Augustin	España	01/10/2003-31/12/2003	Sí	900	0
Grecia	Mousikou, Petroula	España	01/10/2003-31/12/2003	Sí	900	0
Grecia	Pitsaki, Irini	España	01/10/2003-31/12/2003	Sí	900	0
Grecia	Samara, Eleftheria	España	01/10/2003-31/12/2003	Sí	900	0
Grecia	Volioti, Violeta	España	01/10/2003-31/12/2003	Sí	900	0
Irlanda	Browne, Stephen	España	01/10/2003-31/12/2003	Sí	900	0
Italia	Fazia, Vincenza	España	01/10/2003-31/12/2003	Sí	900	0
Italia	Orefice, Maria Antonietta	España	01/10/2003-31/12/2003	Sí	900	0
Italia	Romano, Marcelo	España	01/10/2003-31/12/2003	Sí	900	0
Italia	Salamone, M. ^a Antonietta	España	01/10/2003-31/12/2003	Sí	900	0
Japón	Inoue, Miki	España	01/10/2003-31/12/2003	Sí	900	0
Japón	Kosaka, Tomohiro	España	01/10/2003-31/12/2003	No	900	0
Japón	Murai, Yoko	España	01/10/2003-31/12/2003	Sí	900	0
Japón	Oishi, Gen	España	01/10/2003-31/12/2003	Sí	900	0
Japón	Orii, Yoshimi	España	01/10/2003-31/12/2003	Sí	900	0
Noruega	Kleveland, Anne Karine	España	01/10/2003-31/12/2003	Sí	900	0
Noruega	Steinsvik, Aslak	España	01/10/2003-31/12/2003	Sí	900	0
Países Bajos	Roorda, Jeroen	España	01/10/2003-31/12/2003	Sí	900	0
Países Bajos	Smienk, Hendrik Gerardus Fransiscus	España	01/10/2003-31/12/2003	Sí	900	0

ANEXO VII

Programa II.A

Segundo Curso. M.A.E.

Apellidos y nombre	País destino	Duración	Ayuda viaje	Mensualidad – Euros	Matrícula
Farre Olalla, Lidia	Italia	01/09/2003-31/12/2003	300	1.200	No
Leal Arcas, Rafael	Italia	01/09/2003-31/12/2003	300	1.200	No
Ledesma Vera, José Luis	Italia	01/09/2003-31/12/2003	300	1.200	No
Manzano Baena, Laura	Italia	01/09/2003-31/12/2003	300	1.200	No

Apellidos y nombre	País destino	Duración	Ayuda viaje	Mensualidad - Euros	Matrícula
Martín García, Teresa	Italia	01/09/2003-31/12/2003	300	1.200	No
Martínez Barahona, Elena	Italia	01/09/2003-31/12/2003	300	1.200	No
Navas Ruiz, Antonio	Italia	01/09/2003-31/12/2003	300	1.200	No
Romanos Fraile, Eduardo	Italia	01/09/2003-31/12/2003	300	1.200	No
Rubio Barceló, Eulalia	Italia	01/09/2003-31/12/2003	300	1.200	No
Salas Almela, Luis	Italia	01/09/2003-31/12/2003	300	1.200	No
Sobrino Guijarro, Irene	Italia	01/09/2003-31/12/2003	300	1.200	No

MINISTERIO DE JUSTICIA

16858 *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2003, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se declaran inhábiles los días 4, 5 y 6 de septiembre de 2003, a efectos registrales, en el Registro de la Propiedad de Alcantarilla.*

Visto el escrito de fecha 29 de julio de 2003, que dirige a este Centro Directivo Dña. Ana María Pagán Pérez, titular del Registro de la Propiedad de Alcantarilla, en el que expone que tiene previsto trasladar la Oficina del Registro desde Murcia a su nueva capitalidad de Alcantarilla, por lo que solicita se declaren inhábiles, a efectos registrales, los días 4, 5 y 6 de septiembre de 2003.

Teniendo en cuenta:

1.º Que el Registro de la Propiedad de Alcantarilla fue creado por segregación del Registro de Murcia N.º 3-I y II y Mercantil, con capitalidad en Alcantarilla por Real Decreto 398/2000, de 24 de marzo, y que se concedieron dos prórrogas de un año y de 6 meses para efectuar el traslado a la localidad de Alcantarilla, por Resoluciones de 24 de julio de 2002 y 24 de julio de 2003.

2.º Que el artículo 360 del Reglamento Hipotecario exige que la modificación del horario de apertura del Libro Diario se comunique a la Dirección General y se haga público mediante edicto fijado en lugar visible de la oficina. El artículo 488 del Reglamento Hipotecario faculta a este Centro Directivo para dictar instrucciones respecto de la forma de llevar a cabo el traslado de las oficinas.

3.º Que se estima conveniente dar la mayor difusión posible a esta Resolución, mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado para salvaguardar la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario.

Vistos el artículo 260 de la Ley Hipotecaria; el Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto, sobre estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia; el Real Decreto 398/2000, de 24 de marzo, así como los artículos 360 y 488 del Reglamento Hipotecario; la Orden de 6 de junio de 2000 y las Resoluciones de 25 de julio de 2000, 24 de julio de 2002 y 24 de julio de 2003.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Declarar inhábiles los días 4, 5 y 6 de septiembre de 2003, a efectos registrales, en el Registro de la Propiedad de Alcantarilla.

2.º Ordenar a la Sra. Registradora de la Propiedad de Alcantarilla que exponga esta Resolución en el tablón de anuncios de dicho Registro desde el día de su notificación.

3.º Proceder a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 30 de julio de 2003.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

Sra. Registradora de la Propiedad de Alcantarilla.

MINISTERIO DE HACIENDA

16859 *RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 24 de agosto de 2003 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 24 de agosto de 2003, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 46, 18, 24, 36, 12, 43.

Número complementario: 29.

Número del reintegro: 9.

El próximo sorteo que tendrá carácter público, se celebrará el día 31 de agosto de 2003 a las 12,00 horas en el Salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 25 de agosto de 2003.—El Director general, P. S. (R.D. 2069/99, de 30 del 12), el Director de Producción, Enrique Cuadrado Chico.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

16860 *RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del personal docente en el exterior.*

Por Resolución de 19 de febrero de 2003 (Boletín Oficial del Estado del 21 de marzo), de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del personal docente que presta servicios en el curso 2002-2003 en el exterior, determinándose en la misma que la concesión o denegación de las ayudas se determinará por la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por delegación de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades.

Examinadas las solicitudes relacionadas en los Anexos I y II de esta Resolución, y en base a los criterios establecidos en la citada Convocatoria de 19 de febrero de 2003,

Esta Secretaría de Estado de Educación y Universidades ha resuelto: